

# Proyecto de Ley N° 1976/2021-CR



**CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**  
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú :200 años de Independencia"



## PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA FECHA DE CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Los Congresistas del Grupo Parlamentario, a iniciativa del Congresista **CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**, y demás congresistas firmantes al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política, artículo 22 literal C), artículo 75 y el artículo 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso de la Republica, presentan la siguiente propuesta legislativa:

### LEY QUE ESTABLECE LA FECHA DE CELEBRACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

#### Artículo Único. -

Declárese la fecha de celebración del aniversario del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, el 13 de octubre de 1891

Lima

abril de 2022



Firmado digitalmente por:  
**KAMICHE MORANTE Luis**  
Roberto FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/05/2022 16:31:52-0500

#### CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA

Congresista de la Republica



Firmado digitalmente por:  
**ECHVERRIA RODRIGUEZ Hamlet** FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 03/05/2022 12:37:51-0500



Firmado digitalmente por:  
**ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier** FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 16:12:51-0500



Firmado digitalmente por:  
**LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda** FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/05/2022 12:27:09-0500



Firmado digitalmente por:  
**CHAVEZ CHINO Betssy Betzabet** FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/05/2022 15:08:57-0500



Firmado digitalmente por:  
**ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier** FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/05/2022 11:48:47-0500



Firmado digitalmente por:  
**VALEN PINTO Hector** FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/05/2022 10:46:57-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1976/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

HUGO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I Objeto de la Iniciativa

Que se declare Fecha de Celebración del Aniversario del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco el 13 de octubre de cada año, en vista de que la municipalidad distrital no cuenta con un instrumento que precise dicha fecha, situación que no permite celebrar su aniversario, solo aparece el dispositivo de creación como municipio, junto con otros gobiernos locales.

### II Antecedentes

El Estado protege el derecho de todo ciudadano a identificarse plenamente con su cultura y origen, a fin de desarrollarse íntegramente, derecho plenamente establecido en el inciso 8) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Bajo este contexto, resulta necesario que cada distrito tenga plena determinación de su fecha de celebración de aniversario.

De acuerdo al artículo 189 de la Constitución Política del Perú que establece que el territorio de la República está integrado por Regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local en los términos establecidos por la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación, por lo que la creación de este distrito se da al amparo del segundo párrafo de este artículo, ello también contribuye al proceso de descentralización y garantizara su desarrollo ordenado y progresivo de acuerdo al artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

El artículo 107, numeral 2) que establece que, por voluntad propia, un Congresista de la República, tiene iniciativa en la formación de leyes, en tanto no trasgredan lo indicado en el artículo 79, numeral 3), es decir, no generan ni incrementan el gasto público.

Así mismo, la primera Disposición Complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose a priorizar las acciones de demarcación territorial en los distritos y las provincias que lo requieran.

Es necesario que el parlamento declare de Interés Nacional y Necesidad Pública la fecha de Celebración de la Aniversario del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, el 13 de octubre, fecha que tradicionalmente los ciudadanos de esta jurisdicción celebran su aniversario distrital.

### III Antecedentes Históricos

En referencia a la fecha del aniversario de la creación del distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, la municipalidad no cuenta con un documento que avale la fecha de celebración de su aniversario, solo existe una norma que dispone la creación como municipio junto con otros distritos, situación que no permite celebrar su aniversario por lo tanto las autoridades municipales preocupadas por esta situación indagaron e investigaron la fecha de celebración, la cual legislativamente se dio en la época de la Independencia Nacional, por Ley de 13 de



**CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú :200 años de Independencia"

octubre de 1891, con la cual se elevó el pueblo de Pachas a la categoría de Villa. En tal sentido es la norma legal y oficial para que el distrito de Pachas se acoge para la celebración de su aniversario, la cual debe ratificarse mediante ley aprobada por el Congreso de la República.

En merito a ello el Magno Consejo Municipal, aprobó mediante el acuerdo del consejo número 027-2079-CMNIDP/DM-HCO, de esta manera oficializar el 13 de octubre de cada año como aniversario del Distrito.

Carlos Bachman en su libro "Historia de la Demarcación Política del Perú", sostiene que el distrito de Pachas, fue creado durante el gobierno de Bolívar, así mismo se sostiene que otros distritos, fueron legitimados por ley de fecha 29 de noviembre del año 1856 y sancionado el 2 de enero de 1857.

Justino Tarazona, sostiene que el Distrito de Pachas fue creado en la época de la independencia. Así mismo sostiene que otros distritos, se acogieron a esta ley de fecha 02 de enero de 1857.

En este sentido, la celebración del aniversario es el 13 de octubre de cada año por los primeros dispositivos de creación de Villa de Pachas, fecha en que cada año se llevan a cabo los actos cívicos por el aniversario de dicha jurisdicción. El día 2 de enero no se toma en cuenta porque con el dispositivo de dicha fecha se han creado varios distritos y por esa razón, la población ha seguido considerando como fecha de celebración de aniversario el 13 de octubre, más si los festejos vienen realizándose desde hace años en la mencionada fecha.

#### **IV Datos técnicos sobre la propuesta de creación del distrito de Pachas**

##### **Ubicación**

El futuro distrito de Pachas se encuentra ubicado a 154 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Huánuco, a una altitud de 3,452 m.s.n.m y sus Centros Poblados varían de 2,920 m.s.n.m (Quillapampa) y a 4,970 m.s.n.m (Yanashalla, Andachupa). Es uno de los 9 Distritos de la capital de la provincia de Dos de Mayo.

Latitud: 9°42'11''S

Longitud: 76°46'15''O

Altitud: 3,452m.s.n.m

Superficie: 2,6474 km<sup>2</sup>

##### **V Límites**

Norte: con el distrito de Llata.

Sur: con el distrito de Ripán y Huallanca Departamento de Ancash.

Este: con los distritos de Yanas, Shunqui y Chuquis.

Oeste: con las provincias de Bolognesi y Huari (departamento de Áncash).

##### **VI Organización Política**

Políticamente el Distrito de Pachas está organizado de la siguiente manera:

- Centro Poblado de Acllahuayin: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Huanzailo
  - ✓ Huaynopampa
  - ✓ Tupac Amaru
- Centro Poblado de Bellavista: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Villa Tacaj
  - ✓ Mariscal Ramón Castilla
  - ✓ Yanuna
  - ✓ Parac
- Centro Poblado de Cruzpampa: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Buenos Aires
  - ✓ Nunash
  - ✓ Bandera Puquio
  - ✓ Rondobamba
  - ✓ Parashapata
  - ✓ Raraj
  - ✓ Lirio Pata
- Centro Poblado de Gollunya: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Chocopata
  - ✓ Lagchi
  - ✓ Pilluyacu
  - ✓ Tashgash
- Centro Poblado de Irma Chico: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Trinidad de Huarihuayin
  - ✓ Cerro Azul de Asuaj
- Centro Poblado de de Pichgas: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ San Cristobal
  - ✓ San Roque
  - ✓ Vizcarra
- Centro Poblado de Quiullapampa: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Santa Rosa de Huaracuy
  - ✓ Cinzau
- Centro Poblado de San Lorenzo de Isco: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Estanque
  - ✓ Tambo
  - ✓ Víctor Haya de la Torre

## VII Análisis Costo Beneficio

Siendo un proyecto declarativo y de reconocimiento no ocasiona demanda presupuestal alguna. Por el contrario, permitirá consolidar el proceso de descentralización, asimismo consolidar la autonomía política, económica y administrativa municipal con sujeción al ordenamiento jurídico.

### **VIII Efectos de la Norma en la Legislación Nacional**

La presente propuesta legislativa solo busca declarar la fecha de celebración del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco. Así mismo la propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al presente caso. No modifica ni deroga disposición legal alguna.

### **IX Vinculación con el Acuerdo Nacional**

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en la Octava política de Estado, referida a la Descentralización, política, económica y administrativa para propiciar el Desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Así mismo es concordante con la Tercera política de Estado sobre la Afirmación de la identidad nacional, que nos compromete a consolidar una nación peruana íntegra, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado:

- a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.
- b) Desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una unidad entre los peruanos.
- c) Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Lima, 25 de abril del 2022